

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26523** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 229/2011 se ha dictado el 27 de junio de 2012 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por "Gestión Técnica de Manutención, S.A.", y aceptando mediante adhesiones por escrito y personales celebradas ante el Juzgado de lo Mercantil de Navarra, no habiéndose formulado oposición a la aprobación judicial del convenio por los legitimados a hacerlo, conforme dispone el art. 128 L.C.

2. El fallo de la sentencia contiene los siguientes particulares:

Declaro aprobado el convenio propuesto por la entidad "Gestión Técnica de Manutención, S.A.", con CIF n.º A-60538592, y domicilio en polígono industrial "El Sud", calle Tres Rieres, 20, de Esparraguera, que fue aceptado mediante adhesiones por escrito y personales celebradas ante el Juzgado de lo Mercantil de Navarra, no habiéndose formulado oposición a la aprobación judicial del convenio por los legitimados para hacerlo, conforme dispone el artículo 128 L.C.

Desde la fecha de esta sentencia, cesarán todos los efectos de la declaración de concurso de la referida sociedad, quedando sutituidos por los que se establecen en dicho convenio, sin perjuicio del mantenimiento de los deberes de colaboración e información del deudor previstos en la legislación concursal.

Desde la fecha de esta sentencia, cesan en su cargo los Administradores concursales.

Pamplona/Iruña, 27 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120053652-1